REPÚBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA COPNIA

RESOLUCIÓN NACIONAL

RN2026NALA025352

9 de junio de 2026

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SA-SE-18-2026 CUYO OBJETO ES: MANTENIMIENTO, SERVICIOS ADMINISTRADOS, SOPORTE DE SOLUCIÓN DE TELEFONÍA, FIREWALL, SWITCHES, ROUTERS, SEGURIDAD, REDES Y COMUNICACIONES A NIVEL NACIONAL EN TODAS LAS SEDES DEL COPNIA

El Director General del Consejo Profesional Nacional de Ingeniera – COPNIA en ejercicio de las facultades que le otorga el artículo 7 y 8 de la Resolución Nacional R2025035780 del 14 de agosto de 2025, y el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales vigente. y,

CONSIDERANDO

Que el numeral 1 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 atribuye la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia de contratistas al jefe o representante de la entidad respectiva.

Que el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA, creado mediante la Ley 94 de 1937, es la entidad pública que tiene la función de controlar, inspeccionar y vigilar el ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares en general, en el territorio nacional, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 26 de la Constitución Política; la Ley 842 de 2003 y; demás normas complementarias y suplementarias; siendo la autoridad competente, a la luz de la reglamentación de la Ley 842 de 2003, para (i) autorizar el ejercicio de dichas profesiones, a nombre del Estado, por el riesgo social que implica su práctica, (ii) llevar un Registro Nacional de profesionales y, además, (iii) fungir como tribunal de ética disciplinaria, pues está instituida para proteger a la sociedad del riesgo que conlleva el eventual mal ejercicio de las profesiones bajo su control e inspección.[1]

Que el Profesional de Gestión del Área de TIC del COPNIA, de acuerdo con sus competencias en los estudios previos elaborados para el presente proceso, definió y justificó la necesidad de la contratación.

Que el área de contratación recibió requerimiento del Profesional de gestión del Área de TICS mediante memorando MEM-2026-00000254-1002 del 19 de febrero de 2026, en el que solicitó adelantar proceso de selección con el fin de contratar la *"MANTENIMIENTO, SERVICIOS ADMINISTRADOS, SOPORTE DE SOLUCIÓN DE TELEFONÍA, FIREWALL, SWITCHES, ROUTERS, SEGURIDAD, REDES Y COMUNICACIONES A NIVEL NACIONAL EN TODAS LAS SEDES DEL COPNIA".*

[1] https://www.copnia.gov.co/nuestra-entidad/quienes-somos

Que el Comité Asesor de Contratación mediante sesión del 20 de marzo de 2026 que consta en acta No. 03 del 2026, realizó el análisis de las condiciones técnicas, administrativas, financieras y jurídicas de la presente contratación y recomendó dar inicio al proceso contractual, acorde a lo establecido en la normatividad aplicable.

Que el COPNIA realizó la invitación a participar dentro del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica SA-SE-18-2026, mediante la publicación del Aviso de Convocatoria Pública, los Estudios Previos, Proyecto de Pliego de Condiciones y sus anexos en el Portal Único de Contratación Estatal – Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, el día 09 de abril de 2026.

Que el COPNIA, publicó el Proyecto de Pliego de Condiciones en el Portal Único de Contratación Estatal – Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co durante cinco (5) días hábiles, desde el día 10 al 16 de abril del 2026.

Que los interesados en participar en el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica SA-SE-18-2026, tuvieron la oportunidad de formular observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones a través de la Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, hasta el día 16 de abril de 2026, término en el cual se recibió observación por parte de la empresa:IT MANAGERS SERVICES SAS respuestas que se publicaron con la apertura del proceso.

Que se le permitió a las MiPymes interesadas, presentar solicitudes de limitación de la convocatoria hasta el día 16 de abril de 2026 conforme al cronograma establecido según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021; término en el cual no se recibieron solicitudes por parte de las empresas MiPymes, en consecuencia y acorde a lo expuesto en pliego de condiciones definitivo del proceso, la presente convocatoria NO SE ENCUENTRA LIMITADA A MIPYMES.

Que una vez culminado el término de publicación y de observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, se elaboró el Pliego de Condiciones Definitivo que rigió el proceso de selección cuya apertura se ordenó mediante Resolución Nacional No. RN2026NALA016243 del 22 de abril de 2026, en virtud del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

Que los interesados en participar en el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica SA-SE-18-2026, tuvieron la oportunidad de formular observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo a través de la Página web del SECOP II hasta el día 14 de mayo de 2026, término en el cual no se recibieron observaciones.

Que de acuerdo con el cronograma del presente proceso de selección se fijó como fecha límite para presentar propuestas el día 21 de mayo de 2026 a las 08:30 AM., a través de la Página web del SECOP II, recibiendo la única propuesta de la siguiente empresa:


LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
SERVICIOS ADMINISTRATOS CISCO 2026	MCO GLOBAL SAS	Oferta en evaluación	20/05/2026 5:23 PM	0 COP

Que el día 25 de mayo de 2026 se llevó a cabo la publicación y se surtió traslado del informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes y requerimientos para subsanar, de acuerdo con lo indicado en el cronograma establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo, así:

PROPONENTES					
1	MCO GLOBAL S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	**NO HABILITADO**

Que dentro del término establecido en el cronograma del proceso SA-SE-18-2026 para el traslado del informe de verificación de las propuestas, publicado el día 25/05/2026 en la página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, no se recibieron observaciones de los oferentes.

Que, una vez surtido el término de subsanaciones, el 28 de mayo de 2026 se publicó en la plataforma del SECOP II el informe definitivo de evaluación, obteniendo el siguiente resultado:

PROPONENTES					
1	MCO GLOBAL S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**

Que el día 02 de junio de 2026, de conformidad con lo previsto en el cronograma del proceso se procedió a la apertura de los sobres económicos en la plataforma del SECOP II, encontrándose un solo proponente habilitado.

Que una vez verificada la oferta económica presentada por el proponente MCO GLOBAL S.A.S., se determina que está CUMPLE con las condiciones establecidas en el proceso de selección, así:


LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
SERVICIOS ADMINISTRATOS CISCO 2026	MCO GLOBAL SAS	Oferta aceptada	20/05/2026 5:23 PM	149.300.000 COP

Que acorde a lo establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo, el ofrecimiento más favorable para la Entidad se determina conforme al mayor porcentaje de descuento ofrecido sobre el margen mínimo de mejora, porcentaje establecido en el estudio del sector y correspondiente al **DOS PUNTO SEIS POR CIENTO (2,6%).**

Que el día 02 de junio de 2026, se solicitó mediante mensaje directo por la plataforma SECOPII al proponente, ajuste de su oferta económica presentada inicialmente en atención a lo señalado en la nota 3 del numeral **5.1 PROPUESTA ECONOMICA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II** del Pliego de Condiciones Definitivo, que señala:

*"**Nota3:** Si en el proceso de contratación se presenta un ÚNICO OFERENTE cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad podrá adjudicarle el contrato siempre que su oferta económica no supere el valor del presupuesto oficial asignado y ajuste su oferta a un descuento equivalente al MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS (MARGENES DE DIFERENCIA ENTRE OFERTAS).*

*Para que todos los lances sean aceptados por la entidad, el primero deberá ser igual o mayor al **DOS PUNTO SEIS POR CIENTO (2,6%),** en tal caso no hay lugar a la subasta inversa."*

Que el día 02 de junio de 2026, el proponente MCO GLOBAL S.A.S. allegó ajuste de su oferta económica mediante mensaje directo por la plataforma SECOPII, por la suma total de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS PESOS ($145.418.200) IVA INCLUIDO,** correspondiente a un margen de mejora igual al dos punto seis por ciento (2,6%) respecto de la oferta inicial, discriminado de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	CANT	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA	PRECIO FINAL INCLUIDO IVA
Suministrar los servicios de soporte y administración sobre las soluciones de redes y comunicaciones de la entidad, descrita en el tabla 2: inventario general de equipos, bajo modalidad NOC (Network Operación Center) realizando el monitoreo y mantenimiento de la infraestructura TI asegurando los niveles de servicio necesario para mantener las actividades del negocio, por el periodo de un (1) año a la red integral de la entidad y servicio de comunicaciones en todas las oficinas del Copnia a nivel nacional.	1,00	$ 65.745.000,00	$ 65.745.000,00
Realizar dos (2) mantenimientos para los soporte y administración sobre las soluciones de redes y comunicaciones de la entidad, descrita en el tabla 2: inventario general de equipos por año, durante la ejecución del contrato.	1,00	$ 66.037.200,00	$ 66.037.200,00
SERVICIO DE REEMPLAZO AVANZADO DE PARTES PARA LOS EQUIPOS MERAKI Y CISCO DEL INVENTARIO Suministrar todos los repuestos nuevos de iguales o superiores características a los originales, sin costo alguno para el COPNIA, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de los equipos. Para los siguientes equipos y se deberá prestar el servicio a través de reemplazos funcionales desde la fecha de inicio del contrato y por la duración del mismo con un SLA de 8x5xNBD	1,00	$ 13.636.000,00	$ 13.636.000,00

Que, de conformidad con lo anteriormente expuesto, el concepto emitido por parte del Comité de Evaluación, en aplicación de los factores de verificación y evaluación consignados en el pliego de condiciones, los principios de la contratación establecidos en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, fue de recomendar adjudicar el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SA-SE-18-2026 al proponente MCO GLOBAL S.A.S, identificado con NIT 900.749.820-3.

Que, en mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar al proponente MCO GLOBAL S.A.S, identificado con NIT 900.749.820-3 cuyo representante legal es el señor MIGUEL ARTURO SANCHEZ TORRES, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.163.606, el contrato resultante del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica SA-SE-18-2026 cuyo Objeto es: "MANTENIMIENTO, SERVICIOS ADMINISTRADOS, SOPORTE DE SOLUCIÓN DE TELEFONÍA, FIREWALL, SWITCHES, ROUTERS, SEGURIDAD, REDES Y COMUNICACIONES A NIVEL NACIONAL EN TODAS LAS SEDES DEL COPNIA.", por la suma de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS PESOS ($145.418.200) IVA INCLUIDO,** Recursos amparados mediante certificado de Disponibilidad Presupuestal número 206 del 24 de marzo de 2026, expedido por el Área de Presupuesto de la Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los interesados podrán consultar el presente acto administrativo y los demás documentos del presente proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica

SA-SE-18-2026, en la plataforma del SECOP II, de conformidad con lo previsto en los términos del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución al proponente favorecido en los términos establecidos en el artículo 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente Resolución en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno, conforme lo establece el inciso 3 del Artículo 9º de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogota D.C., a los a los nueve (9) días del mes de junio (6) del año dos mil veintiséis (2026).

Firmado digitalmente
por:RUBÉN DARÍO OCHOA ARBELÁEZ

RUBÉN DARÍO OCHOA ARBELÁEZ

Director General

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento para verificar el documento electrónico, favor ingrese a:
https://soadoc.copnia.gov.co/soaint-sgd-web-ciudadano/#/
Agregue el siguiente dato Código 50139dff-b2be-44ae-80fa-df6ac8aa540a

Elaboró: JUAN SEBASTIÁN VARGAS RUÍZ
Revisó: ANDREA CAROLINA ROZO PACHECO - MARICELA OYOLA MARTÍNEZ
Aprobó: RUBÉN DARÍO OCHOA ARBELÁEZ